



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 251-2024-A/MDC

Calzada, 02 de setiembre del 2024

VISTO:



El Informe N° 055-2024-GDTyE/MDC, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial y Económico, Informe N° 012-2024-UF/MDC, emitido por el encargado de la Unidad Formuladora, Acuerdo de Concejo N° 044-2024-CM/MDC, adoptadas en la Sesión Ordinaria N° 016-2024, de fecha 27 de agosto del 2024, y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme al artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";



Que, la Municipalidad distrital de Calzada es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;



Que, según el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;



Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284 -2018-EF (de fecha 09.12.18) y la "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 (de fecha 23.01.2019), donde en su artículo 30° precisa los procedimientos que regula la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

sustitución e inclusión de Unidad Formuladora (UF) y Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) en inversiones del Estado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones aprobó la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada a través de la Resolución Directoral N° 006-2020-EF-63.01, la cual establece las disposiciones que regulan el funcionamiento de dicho Sistema Nacional y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.

Que, la citada Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su numeral 30.01 del artículo 30° modificado por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01, sobre la sustitución e inclusión de la Unidad Formuladora (UF) o de la UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones) señala que en caso proceda el cambio de la Unidad Formuladora que declaró la viabilidad del proyecto de inversión o aprobó la IOARR, la OPMI (Oficina de Programación de Inversiones) verifica que la nueva UF cuente con las competencias legales correspondientes, así como con la capacidad operativa y técnica para el cumplimiento de las funciones previstas en la fase de ejecución, a fin de proceder con su registro y adjuntar la documentación de sustento en el aplicativo informático del Banco de Inversiones. En caso que la UF que asume la inversión pertenezca a otra entidad, corresponde a la OPMI que inicialmente registró a la UF de dicha inversión consignar el cambio de UF, adjuntando en el aplicativo informático del Banco de Inversiones la base legal de sustento o el documento de conformidad o acuerdo de los OR respectiva.

Que, seguido a ello el numeral 30.2 del citado artículo 30° dispone que en el En el caso que la UF determine la necesidad de agregar otra UEI de un mismo Sector, GR o GL para la ejecución de las inversiones, debe precisar en el registro respectivo en el Banco de Inversiones, el alcance de la participación de cada una de ellas, con sus respectivos montos de inversión, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión o el Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR.

Que, asimismo refiere que cuando se requiera incluir a una UEI perteneciente a un Sector, GR o GL distinto, la UF adjunta el sustento sobre la capacidad técnica y financiera de dicha UEI. En todos los casos que la ejecución de una inversión se realice por más de una entidad debe garantizarse que no se afecte el diseño



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

técnico de la misma, debiendo las entidades adoptar las medidas necesarias para que a la culminación de la ejecución total de la inversión, la misma pueda operar adecuadamente.

Que, señala además el numeral 30.3 del artículo del aludido artículo 30° que La sustitución de la UEI prevista para ejecutar un proyecto de Inversión y su registro en el Banco de Inversiones únicamente procede en caso que dicho proyecto no haya iniciado su ejecución financiera.

Que, mediante Informe N° 055-2024-GDTyE/MDC, el Gerente de Desarrollo Territorial y Económico hace llegar el Informe N°012-2024-UF/MDC, emitido por el encargado de la Unidad Formuladora, quien remite sustento de sustitución e inclusión de Unidad Ejecutora de Inversiones del proyecto de inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN EL SECTOR JAZMIN DE LOS NARANJOS DISTRITO DE CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", CON CUI N° 2623830;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 044-2024-CM/MDC, adoptada en la sesión ordinaria N° 016-2024 de fecha 27 de agosto del 2024 el concejo municipal en Pleno y por voto unánime acordó **APROBAR** el Cambio de Unidad Ejecutora de Inversiones a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de San Martin, del proyecto de inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN EL SECTOR JAZMIN DE LOS NARANJOS DISTRITO DE CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", CON CUI N° 2623830; asimismo, **ACORDÓ AUTORIZAR**, al Señor Alcalde, la suscripción de todo documento que sea necesario para lograr el cambio de la Unidad Ejecutora de Inversiones a favor de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de San Martin.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 6°; numeral 6° del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** en mérito al Acuerdo de Concejo el Cambio de Unidad Ejecutora de Inversiones a favor de la Gerencia Regional de Infraestructura



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

del Gobierno Regional de San Martín, para la ejecución del proyecto de inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN EL SECTOR JAZMIN DE LOS NARANJOS DISTRITO DE CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", CON CUI N° 2623830.

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás áreas competentes realizar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente Acto Resolutivo de conformidad a la norma vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, la Publicación de la presente al responsable de la Oficina de Imagen Institucional en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Calzada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALZADA

Lic. Segundo A. Torres Valles
ALCALDE